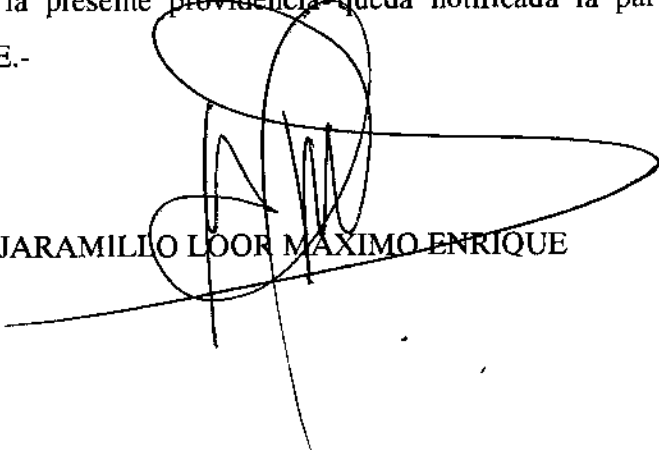


Juicio No. 08303-2013-0309

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE ESMERALDAS. Esmeraldas, miércoles 31 de mayo del 2017, las 14h56. Agréguese al proceso los escritos que anteceden presentados por las partes.- en lo principal, del informe pericial presentado se corre traslado a las partes por el termino de 3 dias para que se pronuncien sobre el mismo; del escrito presentado por la parte demandada donde presenta una acción extraordinaria de protección, se dispone lo siguiente: 1.- considérese desde este momento procesal a la demanda y para lo mismo se la notificará a las direcciones electrónicas ccmlex7@yahoo.com y dirección electrónica SATJE N° 0930748041, por cuanto son las direcciones con las que presenta para la interposición de la acción extraordinaria igualmente la autorización a su abogado Cesar Armando Carrillo Millar; 2.- de conformidad a los artículos 58 al 64 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, por haberse presentado de conformidad al artículo 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, indicando que hace 5 días tuvo conocimiento, situación que tiene que probar a la Corte Constitucional; 3.- de conformidad a los artículos 24 y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y de los artículos 46 y 47 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se dispone que secretaria obtenga las copias certificadas del proceso para continuar con la ejecución; 4.- que Secretaria en forma inmediata remita el original del expediente del proceso 08303-2013-0309 hasta la Corte Constitucional; 5.- con la presente providencia queda notificada la parte actora de este proceso.- NOTIFIQUESE.-


JARAMILIO LOOR MAXIMO ENRIQUE

JUEZ

Certifico:


FERNANDEZ YACA MARIA FERNANDA
SECRETARIA